

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 102-2012-R.- CALLAO, 31 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1501/FCS-D/2011 (Expediente Nº 10535) recibido el 27 de diciembre del 2011, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios, remite la propuesta de contrato de docentes por los meses de enero y febrero del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requiere la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato, de conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 269º y 307º del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 123-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, se autorizó al despacho rectoral a emitir resoluciones complementarias de ampliación y/o modificación de contratos, solicitadas con la debida fundamentación por las diferentes Facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita se contrate por planilla a los docentes que indica;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1157-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 30 de diciembre del 2011; al Informe Nº 012-2012-UPEP-OPLA y Proveído Nº 016-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de enero del 2012, al Informe Legal Nº 067-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 20 de enero del 2012; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º **CONTRATAR**, por el período comprendido entre el 01 de enero al 29 de febrero del 2012, de acuerdo a las condiciones fijadas en la presente Resolución y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, a los profesores que a continuación se detallan:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDIC.	PERÍODO
1	AMAYA AMAYA KELLY LUZ	AUXILIAR	TC. 40 Hrs.	01.01 al 29.02.12
2	CHÁVEZ LINARES DE LOCK NÉLIDA ISABEL	AUXILIAR	TC. 40 Hrs.	01.01 al 29.02.12
3	ESPINOZA VAIS CARLOS SATURNINO	JEFE DE PRÁCTICA	TP. 20 Hrs.	01.01 al 29.02.12

4	FERRER MEJÍA MERCEDES LULILEA	AUXILIAR	TC. 40 Hrs.	01.01 al 29.02.12
5	ISLA ALCOSER SANDY DORIAN	AUXILIAR	TP. 10 Hrs.	01.01 al 29.02.12
6	JARA PACHECO RUTH LICETH	JEFE DE PRÁCTICA	TP. 20 Hrs.	01.01 al 29.02.12
7	MANCHA ALVAREZ VANESSA	JEFE PRACTICA	TP. 20 Hrs.	01.01 al 29.02.12
8	PAREDES ROMÁN CÉSAR DAVID	AUXILIAR	TP. 20 Hrs.	01.01 al 29.02.12
9	SALAZAR HUAROTE JOSÉ LUIS	AUXILIAR	TC. 40 Hrs.	01.01 al 29.02.12
10	YAIPEN VALDERRAMA ERIKA NORKA MAGALLI	JEFE DE PRÁCTICA	TP. 20 Hrs.	01.01 al 29.02.12

- 2º **DISPONER**, que para efectuar el pago de estos docentes contratados, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, debe informar mensualmente sobre el cumplimiento de sus actividades realizadas.
- 3º **ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración, y suscripción de los respectivos contratos de los profesores señalados en los numerales anteriores.
- 4º **DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales de los docentes contratados, se efectuará con cargo a los recursos ordinarios, Programa 006: "Formación Universitaria de Pregrado", Producto 3000157: "Estudiantes de Pregrado", Actividad 5001353: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Función 22: "Educación", División Funcional 048: "Educación Superior", Grupo Funcional 0109: "Educación Superior", Genérica del Gasto Personal y Obligaciones Sociales.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, Asociación de Docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; EPG; OGA; OCI;
cc. OAL; OPLA; OAGRA; OPER; UR BS; UE; RE; ADUNAC e interesados.